



Fecha de Actualizacion:31 de Marzo 2016

EN LO REFERENTE A LA FRACCION XXIII,
ACERCA QUE LOS CONVENIOS QUE LOS ENTES
PUBLICOS CELEBREN CON ORGANIZACIONES
NO GUBERNAMENTALES, SINDICATOS,
PARTIDOS POLITICOS, AGRUPACIONES
POLITICAS, INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA
PRIVADA, FUNDACIONES E INSTITUCIONES
PUBLICAS DEL ESTADO, DE OTRO ESTADO, DE
LA FEDERACION O DE OTRO PAIS.
A LA FECHA DE HOY, ESTA DESCENTRALIZADA
NO HA CELEBRADO CONVENIOS DE ESTA
NATURALEZA.